

Resultado de la consulta pública

Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de Información Estadística Básica

Primera Sesión 2015 del Comité Ejecutivo del Subsistema de Información Demográfica y Social



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG

Capítulo V, Sección II, Artículo 26:

- VI.** Una vez validado por el Comité Ejecutivo, su Presidente ordenará la publicación del proyecto para **consulta pública en el Portal del SNIEG, durante un periodo mínimo de 20 días hábiles**, con la finalidad de recabar comentarios y opiniones de otras Unidades del Estado u otras instancias que puedan estar interesadas en el tema;



Reglas para establecer la Normatividad del SNIEG

Capítulo V, Sección II, Artículo 26:

VIII. La Unidad Proponente **revisará la procedencia de los comentarios** y, en su caso, realizará las precisiones correspondientes;



Periodo de la consulta pública

Del 24 de noviembre de 2014 al 9 de enero de 2015, se realizó la consulta pública en el portal del SNIEG (www.snieg.mx)

- *Proyecto de la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de Información Estadística Básica.*
- *Lineamientos Técnicos para la aplicación de la Norma Técnica.*



Comentarios recibidos

- Dirección General de Cartografía de la S.D.N.
- Dirección General de Geografía y Medio Ambiente.
INEGI
- Subdirección de Seguimiento Normativo. DGEE/INEGI



Principales cambios realizados

Sección	Cambios realizados
Artículo 3	Se incorporó la definición: Microdatos.- Valores de las variables asociadas a cada una de las Unidades de Observación.



Principales cambios realizados

Sección	Cambios realizados
Artículo 5	Se ajustaron las definiciones de 11 elementos en la especificación de la plantilla de metadatos.
	Se incorporó la referencia sobre la consulta de las “Especificaciones Técnicas” para complementar las instrucciones de llenado de la plantilla de metadatos.



Principales cambios realizados

Sección	Cambios realizados
Artículo 7	<p>Se eliminó la referencia del uso de software comercial.</p> <p>Sistema operativo Microsoft Windows: XP / 2000/Vista/Win7, Windows Server 2003 o 2008 R2. Nesstar 4.0 se ejecuta en la configuración de 64 bits. 512 MB de memoria RAM. 1Gb es preferible. CPU de 1Ghz o superior</p>



Principales cambios realizados

Sección	Cambios realizados
Artículo 10	Se especificó que la información deberá ser entregada al INEGI en archivos electrónicos.



Principales cambios realizados

Sección	Cambios realizados
Segundo transitorio	<p>Las Unidades del Estado que generen información a la que se hace referencia en el artículo 2 de esta Norma Técnica, deberán adoptar las disposiciones de la presente norma en un plazo no mayor a tres años a partir de la entrada en vigor de la misma, para los proyectos de generación de información estadística básica que ya hayan sido catalogados como Información de Interés Nacional a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Técnica.</p>



Análisis completo de los comentarios

- El reporte completo está disponible en la sección *Documentos* del Sitio de intercambio del CESNIDS.

<http://sitiointercambio.snieg.mx/CESNIDS/default.aspx>



Conociendo México

01 800 111 46 34

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



@inegi_informa



INEGI Informa



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**